

BASES PARA EL SORTEO DE CESIÓN DE CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2026

Distrito San Pablo -Santa Justa

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, con la colaboración del Ateneo de Sevilla, organizará, para alegría y diversión de pequeños y mayores, la tradicional Cabalgata de Reyes Magos, que desfilará por las calles de nuestro Distrito en la tarde del día 6 de Enero.

CARROZAS

Dicha colaboración del Ateneo consiste en la **cesión de 12 carrozas** de diferentes temáticas. Tres estarán destinadas a los Reyes Magos, otra para la Estrella de la Ilusión, y las 8 carrozas restantes para entidades y asociaciones del Distrito San Pablo- Santa Justa.

Al objeto de facilitar la mayor participación posible, así como un reparto abierto y aleatorio de las mismas, la dirección del distrito ha decidido que se procederá al sorteo de todas las carrozas entre las solicitudes presentadas, siempre que su número sea superior al de las carrozas existentes.

En todas las carrozas (12) el distrito se reservará la ocupación preferente de 4 plazas para casos individuales especiales donde consideremos necesaria una atención especial O personas no pertenecientes a ninguna asociación o con necesidades especiales.

BEDUINOS

En lo relativo al cortejo de Beduinos, los interesados deberán igualmente dirigir solicitud al distrito en el mismo plazo que las carrozas, en este caso como persona individual (no como asociación). En caso de superar el número de trajes disponibles, se procederá igualmente a sorteo.

Siendo los trajes propiedad del distrito, se formulará una pequeña fianza para asegurar su devolución en el mismo estado que se entreguen.

El Distrito San Pablo-Santa Justa, mediante estas bases reguladoras, establece las condiciones para la cesión y utilización de las carrozas, así como las obligaciones que incumben a las personas o entidades que resulten beneficiarias, sin perjuicio de las condiciones y estipulaciones que puedan resultar de la normativa que, en su caso, resulte de aplicación.

SOLICITUDES Y PLAZOS

Podrán participar todas aquellas Asociaciones, Entidades, Ampas, Colectivos, etc., que estén legalmente constituidos como entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en el Distrito san Pablo-Santa Justa y que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Las Asociaciones y Colectivos interesados en participar en la cabalgata tendrán que solicitarlo a través de una instancia o escrito por registro, en el que deberán figurar todos los datos

relativos a la entidad, CIF, domicilio social, así como los correspondientes a la persona responsable que la represente (nombre y apellidos, domicilio, teléfono de contacto, DNI, etc.).

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán mediante el registro electrónico www.sevilla.org/sede-electronica.

Plazo de presentación: desde el 29 de septiembre al 10 de octubre de 2025 (ambos inclusive).

Lista de admitidos: Se publicará el 15 de octubre de 2025 en el tablón de anuncios del Distrito, así como en su página web, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

SORTEO: El sistema de adjudicación de las carrozas se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto, siempre y cuando el número de solicitudes sea superior al número de carrozas ofertadas.

El sorteo tendrá lugar en las dependencias del Centro Cívico San Pablo, en C/ Menippo, el día 28 de noviembre de 2025, a las 12:00 h, actuando como Secretario el funcionario del Distrito designado por la Dirección General.

En caso excepcional de que no fuera posible dicha fecha por motivos ajenos al Distrito, se comunicará a todos los participantes la fecha del sorteo con la debida antelación.

Una vez finalizado el sorteo, el secretario levantará acta en la que se relacionarán las entidades y colectivos participantes ordenadas según la posición obtenida en el mismo.

ORGANIZACIÓN FINAL

Se creará **una comisión de la cabalgata entre todas las asociaciones y grupos participantes** donde se informará de la organización previa y coordinaremos todo al respecto.

El distrito informará igualmente de la cantidad de **caramelos y otros obsequios** con los que dotará a las carrozas, que lógicamente no cubre la necesidad completa, solo pretende ser una base. En este sentido, cada carroza será libre de organizar el resto como convenga, el distrito siempre se ofrecerá a ayudar y asesorar en lo posible.

Debemos señalar, que si bien se requiere que todas las carrozas se organicen y dispongan en el mejor modo y abundancia, se requerirá un especial interés en las carrozas de los reyes y la estrella, por ser obviamente las más señaladas.

Una vez que el Ateneo de Sevilla informe al Distrito sobre la **temática y capacidad** de las carrozas, éstas serán elegidas por sorteo ante la comisión.

En el caso de renuncia por parte de alguna Entidad beneficiaria, se contactará con las entidades no beneficiarias en el orden asignado por el sorteo.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1 El número de niños/as que participen en cada carroza no podrá ser superior a lo establecido por el Ateneo de Sevilla. **Los menores de 6 años** deberán estar en todo momento acompañados/as por una persona adulta.

2 Todos/as los/as niños/as que participen como figurantes en la cabalgata, tanto en las carrozas como en los posibles pasacalles que las acompañen, deberán entregar en a la persona responsable de la carroza, antes del día 15 de diciembre de 2025 la correspondiente **autorización firmada** por el padre, madre, tutor/a o guardadores legales, aceptando las bases del evento y la asunción de la responsabilidad del riesgo. Cada asociación debe remitir al distrito antes del 20 de diciembre de 2025 listado de todos los participantes en la carroza asignada la no entrega de la documentación en la fecha señalada se entenderá como renuncia a la participación en la cabalgata.

3 Los beneficiarios deberán hacerse responsables de la organización de la carroza y de los pasacalles que puedan unirse a la misma durante el desfile, por lo que será imprescindible **acompañar y vigilar** la carroza durante todo el recorrido con, al menos, **4 personas** (dos delante del vehículo de arrastre y una en cada uno de los laterales de la carroza), debidamente provistas de petos luminiscentes.

4 Desde el Distrito se entregarán antes del día 20 de diciembre de 2025 las acreditaciones y los chalecos luminiscentes de la cabalgata los cuales tendrán que ser devueltos en su totalidad antes del 15 de enero de 2026 en la sede del distrito.

La no entrega de la totalidad del material entregado conllevará penalización de participación en actividades organizadas por el distrito de 6 a 12 meses.

5 La participación en la Cabalgata comporta automáticamente la aceptación de estas bases y la autorización al Ayuntamiento de Sevilla para publicar las fotografías de los/as participantes por todos los medios o documentos relacionados con cualquier campaña o información relacionada con la Cabalgata de Reyes Magos 2025, y la cesión gratuita al Ayuntamiento de Sevilla de todos los derechos de imagen contemplados en la legislación vigente.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL DIRECTOR GENERAL DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

Fdo: Alejandro Joaquín Mora Hernández